

Ejecutivo de alimentos

Demandante : Haillet Alicia Urquijo Macea

Demandados : Jhon Jairo Carranza Barrios  
Radicado 2019-00107

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La respuesta dada al oficio de embargo No. 094, procedente de la Empresa de Seguridad Record de Colombia de la ciudad de Medellín, de fecha 25 de marzo de 2021, recibida mediante el correo electrónico institucional y obrante dentro del expediente, mediante la cual se informa que el trabajador JHON JAIRO CARRANZA BARRIOS, con cedula No. 8.507.428, no labora en la empresa desde el 1 de enero de 2021 y por lo tanto no es posible seguir aplicando las deducciones solicitadas en dicho oficio, el despacho ordena ponerla en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

**Juez**